

## DECRETO

**Expedient núm./ Expediente nº:** 7538/2023

**Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procediment/ Procedimiento:** Contractes majors/ Contratos mayores

### FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Expediente núm.: 7538/2023**

**Asunto:** Resolución Alcaldía retroacción procedimiento\*\*\*\*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**PRIMERO.-** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia para la contratación de servicios	15/01/2024
Pliego prescripciones técnicas	21/03/2024
Memoria Justificativa del contrato	13/03/2024
Retención de crédito	20/03/2024
Pliego de cláusulas administrativas	21/03/2024
Informe- propuesta Contratación y Secretaría	22/03/2024
Informe fiscalización previa	22/03/2024
Acuerdo JGL aprobación pliegos y convocatoria	26/03/2024
Publicación licitación en perfil contratante	27/03/2024
Informe responsable contrato y TAG contratación	28/03/2024

**SEGUNDO.-** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar: Servicio de socorrismo en las playas y calas de Benissa, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con un valor estimado de 200.752,29 euros y un presupuesto base de licitación por importe de 80.970,09 euros.



**TERCERO.** A la vista del informe – propuesta de resolución en relación a la aprobación del expediente de contratación suscrito en fecha 8 de abril de 2024 conjuntamente por la Técnico de Administración General de Contratación y la Secretaria del Ayuntamiento de Benissa en el que se pone de manifiesto que dicho expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación y en base a los siguientes:

#### “ ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** En el expediente 7538/2023 se acuerda por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0881, de fecha 3 de abril de 2024, la suspensión de la licitación del contrato de servicios de socorrismo en la playas y calas de Benissa y el plazo para la presentación de proposiciones, con efectos desde la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante y por el tiempo indispensable para la tramitación de la aprobación del pliego rectificado. Y que en el citado Decreto de Alcaldía se acuerda asimismo retrotraer las actuaciones del contrato administrativo de referencia al momento anterior a la aprobación del expediente de contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como la memoria justificativa, en cuanto a los importes del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato, ordenando la retirada de los pliegos y la memoria justificativa publicados en el perfil del contratante.

**SEGUNDO.** En fecha 3 de abril de 2024 se publican en la plataforma el anuncio de suspensión y retroacción, así como el decreto de Alcaldía en el que se acuerda dichos actos, retirando los pliegos y memoria justificativa en los cuales se había constatado el error en la configuración y el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto base de licitación.

**TERCERO.** En fecha 3 de abril de 2024 se modifica la memoria justificativa. Y en fecha 5 de abril de 2024 se firma documento de retención de crédito por el nuevo importe del presupuesto base de licitación y seguidamente se firma el pliego de cláusulas administrativas modificado con los importes relativos al presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato. En el expediente de contratación figuran los pliegos técnicos y resto de documentación que no ha sufrido variación alguna.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación por el órgano de contratación, el ALCALDE-PRESIDENTE, estando delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por decreto 2023-1620, de 5 de julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y conforme el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las que suscriben el presente informe elevan la siguiente propuesta de resolución: (...)"

**CUARTO.** A la vista del informe de Fiscalización Fase A favorable de fecha 8 de abril de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Sr. Alcalde-Presidente manda y firma lo siguiente, de lo cual la Secretaria da fe a los únicos efectos de su transcripción al Libro de Decretos.

## RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN

### RESUELVO

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en base al artículo 10 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de acelerar la tramitación del expediente de contratación a fin de no evitar mayores retrasos, por procedimiento abierto, del contrato de servicios de socorrismo en las playas y calas de Benissa.



**SEGUNDO.** Declarar válido y aprobar íntegramente el expediente de contratación del servicio de socorrismo en las playas y calas de Benissa, con las modificaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Justificativa, realizadas en el sentido indicado por Decreto núm. 2024-0881, de fecha 3 de abril de 2024, que regirán la licitación.

**TERCERO.** Autorizar el siguiente gasto de conformidad con lo prevenido por la Intervención municipal:

Presupuesto base licitación: 66.917,43 €	Impuestos: 14.052,66 €	Total: 80.970,09 €
--	------------------------	--------------------

**CUARTO.** Alzar la suspensión de la licitación y publicar el nuevo anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial el pliego de cláusulas administrativo y la memoria justificativa modificados, junto con el presente decreto de aprobación del expediente, comenzando un nuevo plazo para la presentación de proposiciones de 15 días naturales.

**QUINTO.** Mantener la designación de la persona responsable de la administrativa de Sanidad Paula García Paniagua, realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2024.

**SEXTO.** Mantener la designación de los miembros de la mesa de contratación realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2024 y publicar nuevamente su composición en el perfil de contratante:

— D. Jorge Ivars Hinojo, concejal de contratación, que actuará como Presidente de la Mesa, o quién legalmente le sustituya.

— Dña. María Eugenia Hernández Gil de Tejada, secretaria de la corporación; o quien legalmente la sustituya.

— Dña. Maria José Ortola Buigues, interventora municipal o quien legalmente le sustituya.

— Dña. María Consuelo Peiró Doménech, técnica de administración general de contratación, o quien legalmente le sustituya.

— Dña. Paula García Paniagua, administrativa del departamento de Sanidad.

— Dña. Marina Margarita Renner Jorro, concejala de la corporación.

Secretaria: Ana Tabernero Miralles, administrativa del departamento de contratación, que será sustituida en caso de vacante, ausencia o enfermedad por la otra administrativa del departamento, María Elena Ranchal Rostoll.

**SÉPTIMO.** Dar Cuenta de la presente resolución a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



**OCTAVO.** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE**

